



Resolución Rectoral N° 0910-2021-UNAP
Iquitos, 05 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 392-OCI-UNAP-2020, del 31 de diciembre de 2020, mediante el cual doña Melissa Moreno Gutiérrez, jefa del Órgano de Control Institucional pone en conocimiento del titular de la Entidad la entrada en vigencia de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado con Resolución Ministerial N° 343-2020-CG, del 23 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO,

Que, con Resolución Rectoral N° 0909-2021-UNAP, del 05 de octubre de 2021, se resuelve dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de doña Elena Margarita Cardeña Peña, nivel F-4, como responsable de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del sistema de control de la Entidad,

Que, los literales c) y d) del artículo 22° de la Ley N° 27785, dispone que son atribuciones de la Contraloría General de la República, supervisar y garantizar al cumplimiento de las recomendaciones que derive de los Informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 4.18 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y modificatorias precisa que, el titular de la Entidad es el responsable de disponer las acciones y designar a los encargados de la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control y de mantener un proceso permanente de evaluación de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, informando a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que establezcan esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior por parte de la Entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes; asimismo, establece disposiciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones para evaluar y determinar su estado, por parte de los Órganos de Control Institucional; además, establece disposiciones para el proceso de publicación en el portal de la transparencia estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación;

Que, el segundo párrafo del literal a) del numeral 6.4.4, de la Directiva antes mencionada, referido a las "obligaciones del Titular de la entidad" señala: "*Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad*";

Que, el primer párrafo del literal b) del numeral 6.4.4, de la misma Directiva, referido "Del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones" señala: "Es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad";

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, referida las "Atribuciones del Consejo Universitario" señala: "Nombrar al Director General de Administración y (...)", además el artículo 74° señala: "El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; (...)"



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0910-2021-UNAP

Que, el artículo 174º del Estatuto, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, señala las atribuciones de la Dirección General de Administración, entre los que destaca el de *planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, el ámbito institucional, los procesos técnico de los sistemas administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, servicios generales y transporte, ejecutoria de inversiones y endeudamiento público, entre otros;*

Que, resulta pertinente designar al funcionario con la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual de acuerdo con la Ley Universitaria y el Estatuto recae sobre el director general de Administración;

De conformidad con la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC – “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y Publicación”; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir del **06 de octubre de 2021**, a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, identificado con DNI N° 05342986, director general de la Dirección General de Administración, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, provenientes del Sistema de Control, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la resolución rectoral en el Portal de Transferencia Estándar de la Entidad: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Impresus
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL